



## Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO MODIFICACION  
CHILECTRA S.A. otorgado el 13 de Enero de 2016 reproducido en las  
siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-

Teatinos 449, piso 6.-

Repertorio N°: 419 - 2016.-

Santiago, 13 de Enero de 2016.-



*Osvaldo Pereira González*



N° Certificado: 123456795023.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795023.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4723-123456795023.-



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos 449, 6° Piso

Fono: 229254500

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 419 - 2016

2

3

4

## CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION

5

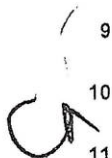
6

7

## EXTRACTO MODIFICACION

8

9



10

CHILECTRA S.A.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de enero de dos mil dieciseis ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, a requerimiento de don Leonardo Mendoza Miranda, chileno, divorciado, empleado, con domicilio en Teatinos cuatrocientos cuarenta y nueve, piso seis, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar **EXTRACTO MODIFICACION: CHILECTRA S.A.**, que consta de ocho páginas y queda agregado al final de mis Registros del presente mes con esta fecha y con el número doscientos ochenta y cinco de documentos protocolizados. Para constancia y previa lectura firma quien requiere. Anotada en el repertorio con el número cuatrocientos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456795023 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1 diecinueve **guión dos mil dieciséis**. Se da copias. Doy fe. *EM*

2

3

4

5

6

7

Leonardo Mendoza Miranda

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456795023 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Repertorio N° 419-16  
13 Enero 2016



## EXTRACTO

**OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ**, Notario Público Titular, 14° Notaría de Santiago, Teatinos N°449, 6° piso, Santiago, certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Chilectra S.A., celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se acordó, entre otras materias, y sujeto al cumplimiento de la condición que se indica más adelante, la división de Chilectra S.A., producto de lo cual se constituye a partir de ésta una nueva sociedad denominada "Chilectra Américas S.A.", a la que se le asignarán los activos y delegarán los pasivos que se detallan en la escritura extractada. Para los efectos de la división, se acordó disminuir el capital de Chilectra S.A. en la cantidad de \$137.790.701.668, manteniéndose el número y características de las acciones en que se encuentra dividido su capital social. El total de dicha disminución de capital es asignada a Chilectra Américas S.A. En consecuencia, el capital de Chilectra S.A. es la cantidad de \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. La división de Chilectra S.A., y por lo tanto la constitución a partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas S.A., queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se apruebe, en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de las sociedades Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A., surtiendo sus efectos la división a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", la que a su vez se otorgará una vez que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de las inscripciones en el registro de comercio y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extractada. Se reemplazaron los Artículos Cuarto y Primero Transitorio de los estatutos de Chilectra S.A., los que quedaron de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** El capital suscrito y pagado de la sociedad es la cantidad de \$ 230.137.980.270 dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal. **Artículo Primero Transitorio:** El capital de la Sociedad de \$ 230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha. El capital antes indicado incluye la disminución de capital acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$137.790.701.668, como parte del acuerdo de división de Chilectra S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Chilectra S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, en los términos que constan en el acta de la señalada junta extraordinaria de accionistas.". El extracto correspondiente a la sociedad que nace de la división consta en forma separada de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24 de diciembre del 2015.

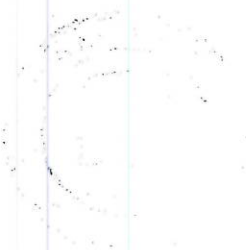


Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE MODIFICACION POR DIVISION  
DE SOCIEDAD CHILECTRA S.A.

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ** CON  
FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**  
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **329**  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS **800** NUMERO **408** DEL AÑO **2016**  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS **22343** NUMERO **17410** DEL AÑO **1996**

DERECHOS: \$ **268.000.-**

SANTIAGO, 6 DE ENERO DEL AÑO 2016



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CV/CM

N° 408

MODIFICACION

POR DIVISION

CHILECTRA S.A.

Rep: 329

C: 10476825

Santiago, seis de Enero del año dos mil dieci-

1 séis.- A requerimiento de Chilectra S.A., proce-  
2 do a inscribir lo siguiente: OSVALDO PEREIRA  
3 GONZÁLEZ, Notario Público Titular, 14° Notaría  
4 de Santiago, Teatinos N° 449, 6° piso, Santiago,  
5 certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015,  
6 ante mí, se redujo a escritura pública el acta  
7 de la junta extraordinaria de accionistas de  
8 Chilectra S.A., celebrada con fecha 18 de di-  
9 ciembre de 2015, en la cual se acordó, entre  
10 otras materias, y sujeto al cumplimiento de la  
11 condición que se indica más adelante, la divi-  
12 sión de Chilectra S.A., producto de lo cual se  
13 constituye a partir de ésta una nueva sociedad  
14 denominada "Chilectra Américas S.A.", a la que  
15 se le asignarán los activos y delegarán los pa-  
16 sivos que se detallan en la escritura extracta-  
17 da. Para los efectos de la división, se acordó  
18 disminuir el capital de Chilectra S.A. en la  
19 cantidad de \$137.790.701.668, manteniéndose el  
20 número y características de las acciones en que  
21 se encuentra dividido su capital social. El to-  
22 tal de dicha disminución de capital es asignada  
23 a Chilectra Américas S.A. En consecuencia, el  
24 capital de Chilectra S.A. es la cantidad de  
25 \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 ac-  
26 ciones de una misma serie y sin valor nominal,  
27 íntegramente suscrito y pagado. La división de  
28 Chilectra S.A., y por lo tanto la constitución a  
29 partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas  
30



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

S.A., queda sujeta a la condición suspensiva

1 consistente en que se apruebe, en las correspon-  
2 dientes juntas extraordinarias de accionistas,  
3 la división de cada una de las sociedades Ener-  
4 sis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad  
5 S.A., surtiendo sus efectos la división a contar  
6 del primer día del mes siguiente a aquel en que  
7 se otorgue una escritura pública denominada "Es-  
8 critura de Cumplimiento de Condiciones de Divi-  
9 sión de Chilectra", la que a su vez se otorgará  
10 una vez que las actas de las juntas extraordina-  
11 rias de accionistas en que se aprueben las divi-  
12 siones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de  
13 Electricidad S.A. hayan sido debidamente reduci-  
14 das a escritura pública, y sus respectivos ex-  
15 tractos hayan sido inscritos y publicados en  
16 conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjui-  
17 cio del cumplimiento oportuno de las formalida-  
18 des de las inscripciones en el registro de co-  
19 mercio y las publicaciones en el Diario Oficial  
20 del extracto de la reducción a escritura pública  
21 del acta de la junta extractada. Se reemplazaron  
22 los Artículos Cuarto y Primero Transitorio de  
23 los estatutos de Chilectra S.A., los que queda-  
24 ron de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El  
25 capital suscrito y pagado de la sociedad es la  
26 cantidad de \$230.137.980.270 dividido en  
27 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin  
28 valor nominal. Artículo Primero Transitorio: El  
29 capital de la Sociedad de \$230.137.980.270, di-  
30



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

vidido en 1.150.742.161 acciones de una misma

1 serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pa-  
2 gado con anterioridad a esta fecha. El capital  
3 antes indicado incluye la disminución de capital  
4 acordada en junta extraordinaria de accionistas  
5 de fecha 18 de diciembre de 2015, por la canti-  
6 dad de \$137.790.701.668, como parte del acuerdo  
7 de división de Chilectra S.A. en dos sociedades  
8 anónimas abiertas, subsistiendo Chilectra S.A.  
9 como continuadora legal con su misma personali-  
10 dad jurídica, en los términos que constan en el  
11 acta de la señalada junta extraordinaria de ac-  
12 cionistas.". El extracto correspondiente a la  
13 sociedad que nace de la división consta en forma  
14 separada de conformidad con el artículo 150 del  
15 Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipu-  
16 laciones constan de escritura extractada. San-  
17 tiago, 24 de diciembre del 2015.- Hay firma ile-  
18 gible.- Se anotó al margen de la inscripción de  
19 fojas 22343 número 17410 del año 1996.- El ex-  
20 tracto materia de la presente inscripción, queda  
21 agregado al final del bimestre de Comercio en  
22 curso.-Luis Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INS-  
23 CRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORI-  
24 GINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miér-  
25 coles, 06 de Enero de 2016 Drs: \$20900



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Certificación de Capital para Publicación en Diario Registro de Comercio de Santiago

Para los efectos del inciso tercero del artículo cuarto de la Ley N°20.494, el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe certifica que, conforme a las inscripciones en el Registro de Comercio de Santiago de "Chilectra S.A." inscrita a fojas 22343, número 17410 del año 1996, su capital estatutario es de \$ 230.137.980.270.-.

El presente certificado no acredita vigencia.

Los derechos registrales correspondientes a esta certificación ascienden a la suma de \$2.300.



Santiago, 6 de enero de 2016.

Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 128456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Carátula: 10482381



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.





Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.355

miércoles, 13 de enero de 2016

E-5 Pág. 1 de 1

## SECCIÓN SOCIEDADES

### MODIFICACIONES SOCIEDADES ANÓNIMAS

986643 CHILECTRA S.A..

OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, Notario Público Titular, 14° Notaría de Santiago, Teatinos N°449, 6° piso, Santiago, certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **Chilectra S.A.**, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se acordó, entre otras materias, y sujeto al cumplimiento de la condición que se indica más adelante, la división de Chilectra S.A., producto de lo cual se constituye a partir de ésta una nueva sociedad denominada "Chilectra Américas S.A.", a la que se le asignarán los activos y delegarán los pasivos que se detallan en la escritura extractada. Para los efectos de la división, se acordó disminuir el capital de Chilectra S.A. en la cantidad de \$137.790.701.668, manteniéndose el número y características de las acciones en que se encuentra dividido su capital social. El total de dicha disminución de capital es asignada a Chilectra Américas S.A. En consecuencia, el capital de Chilectra S.A. es la cantidad de \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. La división de Chilectra S.A., y por lo tanto la constitución a partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas S.A., queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se apruebe, en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de las sociedades Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A., surtiendo sus efectos la división a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", la que a su vez se otorgará una vez que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de las inscripciones en el registro de comercio y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extractada. Se reemplazaron los Artículos Cuarto y Primero Transitorio de los estatutos de Chilectra S.A., los que quedaron de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital suscrito y pagado de la sociedad es la cantidad de \$230.137.980.270 dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal. Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad de \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha. El capital antes indicado incluye la disminución de capital acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$137.790.701.668, como parte del acuerdo de división de Chilectra S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Chilectra S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, en los términos que constan en el acta de la señalada junta extraordinaria de accionistas." El extracto correspondiente a la sociedad que nace de la división consta en forma separada de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24 de diciembre del 2015.



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**cve: 986643** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.  
Ingresar este código en [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 8 SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 419 DE FECHA  
13-01-2016 AGREGADO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 285-2016



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456795023  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>